

DECRETO Nº

993

TEMUCO,

23 JUN. 2020

VISTOS:

1.- El contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.

2.- La Ley Nº 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios.

3.- La Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

4.- La Ley Nº 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.

5.- El Decreto Alcaldicio Nº 4.749, del 18 de diciembre de 2019, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2020.

6.- Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

CONSIDERANDO:

1.- La contingencia Nacional debido al **COVID 19**, se deberá contratar personal administrativo de manera transitoria para cubrir las labores de quienes se encuentran en cuarentena preventiva.

DECRETO:

1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de fecha 22 de abril de 2020, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

Nombre : MARIA JOSE CORNEJO MUÑOZ		Rut :	
Funciones específicas: Realizar las siguientes actividades en la Bodega de Farmacia del Departamento de Salud Municipal de Temuco, realizando las siguientes funciones: <ul style="list-style-type: none"> • Control de inventario (recepción y despacho de materiales). • Revisión de correo para generar ordenes de trabajo e ingresos diarios. • Envío de cotizaciones de materiales. • Envío de órdenes de compra o facturas a pago. 			
Monto Mensual	3 cuotas de 1 ^{era} \$98.478.- 2 ^{da} \$328.267.- 3 ^{era} \$218.840.-	Monto Total	\$ 645.585.-
Período desde	22.04.2020	Hasta	20.06.2020
Imputación	21.03.999.999.001 Subprograma "1"	FONDO DE EMERGENCIA	
Centro de Costo	31.36.01	Bodega de farmacia	

2.- El monto total a refrendar con cargo al ítem 21.03.999.999.001 "Subprograma 1" del Presupuesto del área Salud Municipal para el año 2020, es de \$645.585.- (seiscientos cuarenta y cinco mil quinientos ochenta y cinco pesos)

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

CVE/NSG/MSG/MRS/arg

DISTRIBUCION:

- Of. de Partes Municipal
- Departamento de Salud
- Interesado



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



Ref. 3044/04.06.